OJEIPE'APYRÉVA ÑEÑANGAREKO
Sãmbyhyha
Secretaría Nacional de
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

**RESOLUCIÓN N° 987 /2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A. RUC Nº 80022417-5 – ID N° 354824, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 14/2018, PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, A FAVOR DE LA SENABICO.–**

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

**VISTO:** El Memorándum de fecha 12 de diciembre del 2018, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas en referencia al proceso de "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 354824, presenta su informe final de evaluación; y,---

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, señala que el oferente PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5, ha cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas por la Carta de Invitación.------

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2018, aprobado por Ley Nº 6.026/2018, según Decreto Nº 8.452/2018, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente.----------

Que, el artículo 28° "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". ----------

Que, el artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo". ----------

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas y adjudicar a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5, el procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 14/2018, ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA – ID N° 354824. ----------

Que, De conformidad con el Art. 34º, inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas entiende que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por el total, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO). ----------

Abg. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

Abg. Karina Gómez Narváez
Ministra Secretaria Ejecutiva

SG/DRC/fc

**RESOLUCIÓN Nº 087/2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A. RUC Nº 80022417-5 – ID N° 354824, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 14/2018, PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, A FAVOR DE LA SENABICO.--**



Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.850 "Por el cual se nombra a la Sra. Karina Gómez Narváez como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)".----------

Que, la Ley Nº 5.876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- **APROBAR** el informe final de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 14/2018, "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA" - ID N° 354824, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. ----------

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5, el procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018, por un monto total de Gs. 2.156.440.- (Guaraníes, Dos millones, ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta). Convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, dependiente de la Presidencia de la República. ----------

Art. 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente resolución en Tipo: 002 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa 004 – Competitividad e Innovación, Sub Programa: 11 – Administración de los Bienes Incautados y Comisados, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 54, Código: 340 – Bienes de consumo de oficinas e insumos, del presupuesto vigente de la Entidad.

Art. 4°.- **ENCARGAR** a la Dirección U.O.C. de la institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas presentadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Abg. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

Dra. Karina Gómez Narváez
Secretaria Ejecutiva
SENABICO

SG/DRC/fc